



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 28 setiembre del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2023, Proveído N° 02729- 2023/MDET-GM, Informe N° 121-2023/MDET-OAJ, Oficio N° 081-2023/GRP-405000, sobre autorización para suscribir Convenio con Gobierno Regional de Piura – "financiamiento para la perforación de un pozo tubular a nivel exploratorio de 175 mts., de profundidad en el Centro Poblado El Tabanco, para la captación de agua subterránea para consumo de la población en el ámbito de su jurisdicción".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Oficio N° 081-2023/GRP-405000, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimientos Agua Bayobar – GRI – Gobierno Regional de Piura, pone en conocimiento que el Gobierno Regional, en el marco de la Ordenanza Regional N° 244- 2012/GRP-CR, ha aprobado los lineamientos, políticas y estrategias básicas de agua y saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades de la Región Piura, con el fin de proveer a los centros poblados y caseríos de agua potable para consumo humano, a través de la perforación de pozos tubulares exploratorios para la captación de aguas subterráneas, como única alternativa, vía convenios con las Municipalidades y aliados estratégicos.

Que, la Municipalidad Distrital de El Tallán, solicitó el financiamiento para la perforación de un pozo tubular a nivel exploratorio de 175 mts., de profundidad en el Centro Poblado El Tabanco, para la captación de agua subterránea para consumo de la población en el ámbito de su jurisdicción, por lo que, mediante Memorando N° 299-2023/GRP-440330, la Dirección de Estudios y Proyectos ha emitido opinión favorable al expediente técnico.

Que, para formalizar la suscripción del convenio interinstitucional solicita se adjunte entre otros el cuerdo de concejo municipal que autorice al Sr. Alcalde la Municipalidad Distrital de El Tallan la suscripción del precitado convenio.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)"

Que, mediante Informe N° 121-2023/MDET-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, derivo los actuados al despacho de alcaldía para que se ponga en consideración del pleno de Concejo Municipal, previo debate respectivo, la autorización para suscribir Convenio con Gobierno Regional de Piura – "financiamiento para la perforación de un pozo tubular a nivel exploratorio de 175 mts., de profundidad en el Centro Poblado El Tabanco, para la captación de agua subterránea para consumo de la población en el ámbito de su jurisdicción".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 28 de setiembre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Prof. Javier More Vélchez, a suscribir el Convenio con el Gobierno Regional de Piura – “financiamiento para la perforación de un pozo tubular a nivel exploratorio de 175 mts., de profundidad en el Centro Poblado El Tabanco, para la captación de agua subterránea para consumo de la población en el ámbito de su jurisdicción”, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración Financiera, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE